

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 - 016-MPT

Pampas, 23 de mayo de 2016.

VISTO:

INFORME N° 524-2016-MPT-GDUI, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, considerando el Convenio N° 074-2015-II-FONIPREL, para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en la Comunidad de Atocc, Distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja - Huancavelica", con Código SNIP N° 333652;

Que, dicho Convenio tiene por objetivo establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento, con cargo a los recursos del FONIPREL para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en la Comunidad de Atocc, Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica", con código SNIP N° 333652, Clausula Sexta.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES, 6.2. de EL BENEFICIARIO y literal d)... "el beneficiario remitirá a la Secretaria Técnica, a través del aplicativo de seguimiento a proyectos FONIPREL, con el carácter de Declaración Jurada, informe trimestrales, después de la primera transferencia de recursos, los cuales deberán estar firmados por autoridades que suscribe el presente Convenio, así como deben contener el avance físico y avance financiero (Formato N° 06 A y N° 06 B y Formato N° 07 de las Bases de Concurso), así mismo, presentaran otros documentos e información que sean requeridos por el aplicativo...;

Que, a través del INFORME N° 524-2016-MPT-GDUI, el Gerente de Desarrollo Urbano e infraestructura, solicita la designación del responsable mediante el acto resolutorio para el registro y atención de la información requerida por FONIPREL según Clausula Sexta del Convenio en mención;

De acuerdo a las atribuciones conforme el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Sr. **FRANKLIN POLAI LEIVA HUAMAN**, como responsable de registro y atención de información requerida por FONIPREL según Clausula Sexta, del Convenio N° 074-2015-II-FONIPREL, para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en la Comunidad de Atocc, Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica", con Código SNIP N° 333652;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Secretario General, notificar al designado, Gerente Municipal, y áreas correspondientes para el cumplimiento de la presente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS

Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

Moisés Vila Escobar
ALCALDE